



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CLÍNICA
UNIDAD DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
CJP/JRI/AGT/XSE/VCC/vcc.-
Reg. Int. N°10/2026

MAT: APRUEBA "PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE 2 (DOS) CUPOS PARA FUNCIONARIOS DE LAS LEYES 18.834 Y 19.664 DEL DIPLOMADO "BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN", IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°_

VISTOS: Disposiciones contenidas en Ley N°19.937 del 24 de febrero 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°36 del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República de Chile, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, vigente desde el 01 de marzo de 2025. D.F.L. N1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979; Resolución CGR N°36/2024; reglamento aprobado por D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud; D.S. N°38/2005 y todas sus modificaciones posteriores, que aprueban Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red; el Decreto Exento N.º 254, de 09 de julio de 2012, que aprueba la Norma General Técnica y Administrativa que regula la Relación Asistencial Docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos clínicos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de los Servicios de Salud, la la Resolución Exenta N°1959 del 02.06.2026 y las facultades que me confiere la Resolución T.R. N°3.416 de 25.05.2006 ambas del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, y la Resolución Exenta N°2179, de 12 de junio de 2009, que aprueba el Convenio Asistencial Docente, celebrado entre el Hospital Claudio Vicuña y la Universidad Andrés Bello.

CONSIDERANDO

1º Que, en el Artículo N°20 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que la Administración del Estado asegurará la capacitación y el perfeccionamiento de su personal.

2º El párrafo N°3 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, que indica lo que se entiende por capacitación con su respectiva clasificación.

3º El Decreto N°752 del 07 de febrero de 2001, que aprueba el reglamento sobre actividades de capacitación, al que se refiere el párrafo segundo del inciso primero del Artículo N°46 de la Ley N°19.664.

4º La Resolución Exenta N°2179 de fecha 12 de junio de 2009, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que aprueba el Convenio Asistencial Docente suscrito entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la Universidad Andrés Bello, en cuyo contenido se indica que la Universidad otorgará cupos gratuitos en cursos de especialización, seminarios y congresos que sean organizados por ella.

5º Que, en el marco de lo expuesto, se han otorgado **2 cupos** liberados de arancel y matrícula para el **"DIPLOMADO BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN"**, impartido por la



Universidad Andrés Bello para funcionarios(as) profesionales del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

6º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º APRUÉBESE la siguiente pauta de evaluación que registrá el proceso de selección para acceder a dos cupos para el **"DIPLOMADO BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN"**, impartido por la Universidad Andrés Bello para los funcionarios(as) profesionales del Hospital Claudio Vicuña, cuyo texto es el siguiente:

"Pauta de Evaluación para acceder a dos cupos del **"Diplomado en Bases de la Docencia en Entornos Clínicos y de Simulación"**, impartido por la **Universidad Andrés Bello**, becas para profesionales del área clínica y de gestión, financiada a través del convenio asistencial docente".

1.- Antecedentes y disposiciones generales

Artículo 1º:

El Hospital Claudio Vicuña llama a postular al proceso de selección para acceder a dos cupos para funcionarios(as) profesionales de la Ley N°18.834 y la Ley N°19.664, en calidad contrata o titular, con antigüedad laboral mínima de dos años, y que se desempeñen en los servicios, y unidades clínicas y administrativas, pertenecientes al establecimiento, según la resolución del último organigrama, correspondiente a Res. Exenta N°3096 del 8 de Agosto de 2025.

Artículo 2º:

Esta pauta de evaluación se encuentra conformada por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo N.º 1: Identificación de la postulación y antecedentes de desempeño.

Anexo N.º 2: Antecedentes del jefe directo.

Anexo N.º 3: Pertinencia de funciones.

Anexo N.º 4: Capacitaciones realizadas.

Anexo N.º 5: Compromiso con la institución.

Anexo N.º 6: Calificación en el último período.

Anexo N.º 7: Carta de compromiso con la institución.

Anexo N.º 8: Formulario de apelación.

Anexo N.º9: Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora.

Anexo N.º 10: Formulario complementario de postulación.

Artículo 3º: Definiciones

Para la correcta interpretación de la presente pauta de evaluación y de sus anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

- Hospital Claudio Vicuña de San Antonio: establecimiento de alta complejidad autogestionado en red (EAR) perteneciente al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, que integra el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N.º 1/2005.
- Proceso: proceso de selección para acceder a dos cupos para el **"DIPLOMADO EN BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN"** para funcionarios(as) del Hospital Claudio Vicuña.



- Pauta de Evaluación: la presente pauta de Evaluación Administrativa y sus Anexos.
- Postulante: profesional de la **Ley N°18.834 y la Ley N°19.664.**
- Comisión de Evaluación y Apelación: comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Artículo 4°: Plazos

El proceso de selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el "Cronograma", los cuales serán establecidos en días hábiles.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos:

✉ vanesa.cabrera.c@redsalud.gob.cl / javiera.gonzalez@redsalud.gob.cl

Con copia a:

✉ ximena.sancheze@redsalud.gob.cl

2.- Convocatoria, pauta de evaluación y requisitos de los participantes

Artículo 5°: Convocatoria y entrega de pauta de evaluación

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Hospital Claudio Vicuña, mediante resolución, que será distribuida a través de la Unidad de Capacitación y de la Unidad de Relación Asistencial Docente y sus referentes en los establecimientos. Se dará amplia difusión a través del sitio web del Hospital (<https://hcv.cl/HCV2/>), correo institucional y Comunidad de WhatsApp a través de la Unidad de Capacitación.

Artículo 6°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Ser funcionario(a) del Hospital Claudio Vicuña, en calidad contrata o titular, y que se desempeñe en los servicios y unidades clínicas y administrativas.
- 2) Ser funcionario/a profesional de la ley N°18.834 o de la ley N°19.664, con una antigüedad laboral continua, mínima de 2 años, al 31 de mayo de 2026, en el Hospital Claudio Vicuña. Podrá considerarse previa a la calidad de Contrata o titular, la antigüedad como honorario, y compra de servicios.
- 3) Pertenecer al estamento profesional con antigüedad de al menos 2 años, al 31 de mayo de 2026.
- 4) No haberse adjudicado un diplomado o pasantía en alguno de los siguientes programas: Programa de Iniciativa Ministerial, Convenio Asistencial Docente, Programa Hospital Comunitario y/o pasantías internacionales dentro de los tres años anteriores (2025-2024-2023).
- 5) No registrar ninguna deserción de cursos, diplomados o magíster en los últimos tres años (2025-2024-2023).
- 6) Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos, de acuerdo con lo indicado en los Art.N°10 y N°11 de la presente pauta de evaluación.
- 7) Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en la presente pauta de evaluación.
- 8) No haber sido objeto de sanción disciplinaria en los dos años anteriores y hasta el momento del inicio del diplomado.

Será responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos establecidos en la respectiva pauta de evaluación para optar a la siguiente beca.



Artículo 7º: Características del diplomado

Objetivo General:

Desarrollar competencias en los profesionales del área de la salud para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes, a partir de la apropiación de principios pedagógicos de la docencia en entornos clínicos y de simulación en la enseñanza universitaria.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar competencias pedagógicas específicas para la docencia en el área de la salud en UNAB.
- Aplicar las bases de la educación clínica en los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos de simulación.
- Aplicar las bases de la educación clínica en los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos clínicos.

Dirigido a:

Docentes profesionales del área de la salud que requieren del uso de nuevas metodologías para la enseñanza clínica. Los participantes lograrán el desarrollo de competencias para desenvolverse como docente clínico en los distintos centros clínicos y en el Hospital de Simulación, a través de los tres niveles de formación integrados en el diplomado. Al finalizar el diplomado Bases de la Docencia en Entornos Clínicos y de Simulación, los académicos-estudiantes serán capaces de:

NIVEL INICIAL: analizar los elementos teóricos pedagógicos e institucionales que favorecen el aprendizaje significativo en entornos clínicos y de simulación en UNAB.

NIVEL INTERMEDIO: analizar las bases del diseño, conducción y evaluación en escenarios de simulación y centros clínicos, dando respuesta a las necesidades de formación del estudiantado en los distintos programas de formación en el área de la salud.

NIVEL AVANZADO: aplicar las bases de la docencia en entornos clínicos y de simulación, dando respuesta a las necesidades de formación del estudiantado en los distintos programas de formación en el área de la salud.

Artículo 8º: Contenidos del diplomado

El Diplomado Bases de la Docencia en Entornos Clínicos y de Simulación, es un programa modular, que se desarrolla con 15 asignaturas impartidas en modalidad Online, Híbrido (Live) y/o presencial, según sea el caso, con un total de 100 horas pedagógicas de carácter teóricas y prácticas, otorgando un total 5 créditos UNAB

NIVEL INICIAL:

- Modelo educativo UNAB y principios neurobiológicos del aprendizaje.
- Principales metodologías de aprendizaje activo en carreras del área de la salud.
- Conceptos de e-a en ciencias básicas y morfología para carreras del área de la salud.
- Principios de la simulación clínica.
- Principios de la educación clínica.
- Rol del docente en entornos clínicos y simulación.
- Evaluaciones en entornos clínicos y simulación.

NIVEL INTERMEDIO:

- Habilidades clínicas en simulación.
- Diseño y conducción de escenarios en simulación clínica.
- Modelos de *debriefing* en simulación clínica.
- Enseñanza y aprendizaje del razonamiento clínico.
- Devolución constructiva en entornos clínicos.
- Principios del bienestar en el proceso de enseñanza/ aprendizaje.
- Evaluaciones estandarizadas para carreras del área de la salud.



NIVEL AVANZADO:

- Aplicación de las bases de la docencia en entornos clínicos y de simulación.

Artículo 9°: Duración del programa académico

Duración del Programa: 100 horas pedagógicas de carácter teóricas y prácticas.

Clases: asincrónicas y sincrónicas.

Modalidad: e-learning (online), híbrido (live) y/o presencial.

El Diplomado Bases de la Docencia en Entornos Clínicos y de Simulación es un programa modular que se desarrolla con 15 asignaturas impartidas en modalidad online, híbrido (live) y/o presencial, según sea el caso, con un total de 100 horas pedagógicas de carácter teóricas y prácticas, otorgando un total 5 créditos UNAB.

3.- Presentación y contenido de las postulaciones

Artículo 10°: Presentación de los antecedentes

El postulante debe incluir toda la documentación solicitada en su respectiva carpeta individual. No se aceptan documentos enmendados o incompletos.

El mecanismo de postulación será a través de formulario de Google, el que podrán encontrar en el siguiente sitio: <https://forms.gle/RrRWHfRg9AQfgN4N8>

Se responsabilizará al postulante de completar debidamente el formulario y anexos, y que los antecedentes acompañados corresponden al rubro que el postulante indique. De no presentarse los antecedentes en la forma descrita previamente, **no se otorgará puntaje** al rubro correspondiente.

Artículo 11°: Contenido de la postulación

El(la) postulante debe tener válidamente emitidos los certificados contenidos en los anexos al final de la presente pauta de evaluación.

- 1) ANEXO 1: Identificación de la postulación y antecedentes de desempeño.
- 2) ANEXO 2: Antecedentes del jefe directo.
- 3) ANEXO 3: Pertinencia de funciones.
- 4) ANEXO 4: Capacitación realizadas.
- 5) ANEXO 5: Compromiso con la institución.
- 6) ANEXO 6: Calificación del último período.
- 7) ANEXO 7: Carta de compromiso con la institución.
- 8) ANEXO 8: Formulario de apelación.
- 9) ANEXO 9: Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora.
- 10) ANEXO 10: Formulario complementario de postulación.

NOTA:

La información contenida entregada en el formulario Google será la única que considerará la comisión para la postulación.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener timbre(s), firma(s) y fecha(s) de emisión correspondiente.

Todos los documentos que presente el(la) postulante como antecedente al proceso de postulación deben ser en formato original o fotocopia legalizada ante ministro de fe (Oficina de Partes). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación o de Apelación, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

De comprobarse adulteración de documentos, el(la) postulante será eliminado del proceso de selección y sancionado por falta a la probidad administrativa.



Artículo 12°: Admisibilidad de la postulación

Para la admisibilidad de las postulaciones es imprescindible que se presenten los antecedentes en la forma señalada en los Artículos N°10 y N°11.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en los Artículos N°10° y N°11°.

La admisibilidad o inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en un acta que dé cuenta de ello para efectos de la elaboración del listado provisorio de puntajes. La inadmisibilidad será notificada por correo electrónico indicado por el(la) postulante en sus documentos.

Artículo 13°: Obligaciones y derechos de los seleccionados

El(la) seleccionado(a) tendrá derecho a:

- a) Contar con respaldo de cometido funcionario para cursar la actividad, en caso de que existan actividades presenciales.
- b) Recibir un certificado que acredite la aprobación del diplomado, siempre que se haya cumplido con las exigencias académicas establecidas por el programa. El otorgamiento de dicho certificado será de responsabilidad de la Universidad, mientras que su gestión oportuna corresponderá al establecimiento.

El(la) seleccionado(a) estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir satisfactoriamente las exigencias académicas pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento.
- b) Cumplir con lo dispuesto en el Art. N°61 letra g) e i) del DFL N.º 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que regula las obligaciones funcionarias.
- c) Replicar los contenidos adquiridos a través de una capacitación, jornada o proyecto de mejora dentro de los dos años siguientes a su finalización, de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Hospital Claudio Vicuña. Cabe señalar que la jefatura de quien se adjudique la beca deberá realizar el seguimiento para controlar el cumplimiento de esta disposición.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las letras a), b) y c) del artículo anterior, el(la) seleccionado(a) suscribirá un compromiso ante el Hospital Claudio Vicuña para permanecer en el establecimiento por el tiempo en cual dure el diplomado. En caso de abandono de este por causa no justificada, deberá reincorporar el gasto total del diplomado en que haya incurrido el hospital o universidad para hacer efectivo el arancel (Anexo Carta de Compromiso).

Si el(la) seleccionado/a faltara a las obligaciones consignadas por causa no justificada, dicho incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.834, 'Estatuto Administrativo', pudiendo dar lugar a la determinación de responsabilidades administrativas y a la aplicación de las medidas disciplinarias que procedan, de acuerdo con el procedimiento legal vigente. Asimismo, si durante el plazo de cumplimiento del compromiso de devolución al aporte institucional el funcionario incurriera en faltas al Estatuto Administrativo, quedará sujeto a las sanciones correspondientes, las cuales podrán incluir la desvinculación del servicio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por el incumplimiento del compromiso previo adquirido.

4.- Evaluación y calificación de las postulaciones

Artículo 14°: Comisión de Evaluación y calificación de las postulaciones

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por:

- a) Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, o a quien designe en su reemplazo, quien presidirá la comisión.
- b) Encargado de la Unidad de Relación Asistencial Docente, o quien designe su jefatura en su reemplazo, quien actuará como secretario (a) de la Comisión.



- c) Jefe(a) de la unidad de Capacitación del Hospital Claudio Vicuña o quien designe su jefatura en su reemplazo.
- d) Un integrante del gremio de mayor representatividad del estamento profesional del Hospital Claudio Vicuña.
- e) Un integrante del gremio de mayor representatividad del estamento médico del Hospital Claudio Vicuña.

La comisión deberá sesionar con al menos tres miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría simple.

Con el fin de mantener la ecuanimidad e imparcialidad al momento de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones, todos y cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir el Anexo N°9 “Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora”, el que será requisito para participar de las reuniones de la comisión.

Corresponderá a la Comisión las siguientes funciones:

- 1) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los Artículos N°10 y N°11 de la presente pauta de evaluación.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.
- 3) El secretario de la comisión confeccionará las actas que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación, y de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión, se deberá dejar constancia de ello.
 - b) Análisis particular de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.
 - d) Resolver las situaciones de empate que se originaran por las puntuaciones obtenidas.
- 4) Evaluar y resolver las apelaciones que se presenten.

Artículo 15°: Comisión de Evaluación y calificación de las postulaciones

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los(las) postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Unidad de relación asistencial docente del HCV, para consultas de los(las) postulantes.

Artículo 16°: Rubros y criterios de evaluación

Se establecen los siguientes rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones con sus respectivos puntajes:

TABLA N°1

RUBROS QUE CALIFICAR EN EL PROCESO	PONDERACIÓN
1.- Años de antigüedad	20%
2.- Pertinencia de acuerdo a la función desempeñada	40%
3.- Compromiso con la institución	20%
4.- Calificación último período	20%
TOTAL	100%

A) Desempates:
En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre concursantes, se utilizará para el desempate en primera instancia el criterio establecido en el rubro N°1, y así sucesivamente hasta el rubro final (definiendo años, meses y días). De persistir en



igualdad de puntaje una vez aplicado el criterio señalado anteriormente, el desempate se definirá mediante reglas acordadas por la Comisión de Evaluación, lo que se deberá dejar consignado en acta.

B) Asignación de puntaje por rubros:

El puntaje de los rubros 1 al 4 se otorgará como se describe a continuación:

RUBRO N°1: AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA (PONDERACIÓN 20%)

Se considera la permanencia en el Hospital Claudio Vicuña. Para acreditar la antigüedad en el establecimiento, el(la) funcionario(a) postulante deberá presentar un certificado de la oficina de Personal, acreditando esa antigüedad (Relación de Servicio y Antigüedad, Anexo N°1).

TABLA N°2

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
2 años	3
De 3 a 6 años	6
De 7 a 15 años	6
De 16 a 19 años	10
De 20 a 24 años	10
25 años o más	10

Puntaje total Rubro N°1: se calculará según la siguiente formula
Puntaje total Rubro N°1 = (puntaje antigüedad *0,2).

RUBRO N°2: NIVEL DE PERTINENCIA DE ACUERDO CON LA FUNCIÓN DESEMPEÑADA (40%)

Para acreditar este ítem, el(la) funcionario(a) deberá completar el formulario Anexo N°3 relativo a las funciones, con el respectivo verificable. Si no presenta este documento no acreditará ingreso al proceso de postulación.

a) Pertinencia de labores

TABLA N°3

FUNCIONES	PUNTAJE
Acredita el desempeño de 3 o más funciones vinculadas a ámbitos clínicos formativos.	10
Acredita el desempeño de 2 funciones vinculadas a ámbitos clínicos formativos.	7
Acredita el desempeño de 1 función vinculadas a ámbitos clínicos formativos.	5

El puntaje total del Rubro N°2 se calculará según la siguiente formula:
Puntaje total Rubro N°2 = (puntaje pertinencia de labores * 0,4).

RUBRO N°3: COMPROMISO CON LA INSTITUCION (PONDERACIÓN 20%)

a) Participación

Para acreditar este ítem el(la) funcionario(a) deberá contestar el Anexo N°5. Tendrá prioridad quien haya mostrado compromiso con la institución a través de actividades internas, como charlas, relatorías, actividades educativas, y anotaciones de mérito. Para acreditar lo anterior, el(la) funcionario(a) deberá presentar un verificable, correspondiente a documento emitido por jefatura directa, Unidad de Capacitación, o Dirección del establecimiento y/o servicio de salud. En el caso de anotaciones de mérito, se deberá respaldar con documentos de la oficina de Personal.

a) Anotaciones de mérito en los últimos tres años, al 31 de mayo de 2026.



TABLA N°4

ANOTACIONES DE MÉRITO	PUNTAJE
Más de 5	5
De 3 a 4	3
De 1 a 2	1

b) Charlas, relatorías, y/o actividades educativas, al 31 de mayo de 2026.

TABLA N°5

CHARLAS, RELATORÍAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS	PUNTAJE
Más de 5	5
De 3 a 4	3
De 1 a 2	1

El puntaje total del Rubro N°3 se calculará según la siguiente fórmula:

Puntaje total Rubro N°3 = (puntaje anotaciones de mérito*0,1) + (puntaje relatorías*0,1).

RUBRO N°4: CALIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PERÍODO (PONDERACIÓN 20%)

Se considerará la última calificación registrada en oficina de personal del funcionario(a). Para ello se considerará el certificado emitido por la oficina de personal del establecimiento donde se desempeña el(la) funcionario(a).

TABLA N° 6

CALIFICACIONES	PUNTAJE
7,0 – 6,7	10
6,6-6,4	7
6,3 o menos	5

El puntaje total del Rubro 4, se calculará según la siguiente formula:

Puntaje total Rubro 4 = (Puntaje de calificaciones *0,2)

PUNTAJE FINAL

Para calcular el puntaje final se sumarán los resultados obtenidos en cada uno de los rubros, posterior a la aplicación de cada una de las fórmulas.

Artículo 17°: Listado de preseleccionados

La comisión de evaluación deberá confeccionar un listado provisorio con los preseleccionados, el que contendrá el nombre del postulante, su puntaje y cupo. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones a las que pudiesen dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Hospital Claudio Vicuña (www.hcv.cl) y el resultado de la preselección será informado a los postulantes. Lo anterior, en el plazo señalado en el "Cronograma", contenido en el Artículo N°22.

5.- APELACIONES

Artículo 18°: Objetivos y alcance de la apelación

Una vez enviado a los postulantes el resultado de la preselección, tendrán la posibilidad de presentar apelaciones. Cabe señalar que la apelación tendrá como único objetivo generar reparos a la asignación de puntajes asociados a los diferentes rubros, por lo que no se podrá aportar documentación adicional que no haya sido entregada durante la etapa de postulación.

Artículo 19°: De la presentación de las apelaciones

Para presentar las apelaciones, se deberá completar el Anexo N°8, debiendo señalar el puntaje asignado preliminarmente y cuál sería el puntaje para corregir, así como sus



motivos. El formulario deberá ser enviado por correo electrónico a las direcciones vanesa.cabrera.c@redsalud.gob.cl y javiera.gonzalez@redsalud.gob.cl, con copia al jefe(a) de Capacitación del establecimiento, ximena.sancheze@redsalud.gob.cl. En el asunto del correo electrónico se deberá señalar "APELACIÓN", seguido del nombre de programa. Las postulaciones que no sean enviadas en la forma prevista por el presente artículo no serán consideradas.

Una vez recopilados los antecedentes de la apelación, estos serán revisados y resueltos por parte de la Comisión Evaluadora.

Los plazos para la presentación y resolución de las apelaciones aparecen señalados en el Cronograma de la Postulación (Artículo N°22).

6.- ADJUDICACIÓN

Artículo 20°: Adjudicación cupo del diplomado

La metodología para la asignación de los cupos será priorizada mediante listado de puntajes por orden decreciente, una vez resueltas las apelaciones. Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos, se procederá a la confirmación de los cupos, en los plazos que estipula el cronograma.

Al cumplirse el plazo para la confirmación, se elaborará un nuevo listado con los cupos disponibles para desarrollar el documento definitivo, el cual también deberá ser confirmado dentro de las fechas indicadas.

Corresponderá a la unidad de Capacitación del Hospital Claudio Vicuña remitir el correo al jefe de Personal para la confección del respectivo cometido funcionario.

Se han otorgado **dos (2) cupos** para el diplomado **"BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN"**.

5.- Informe final

Artículo 21°: Informe final del proceso

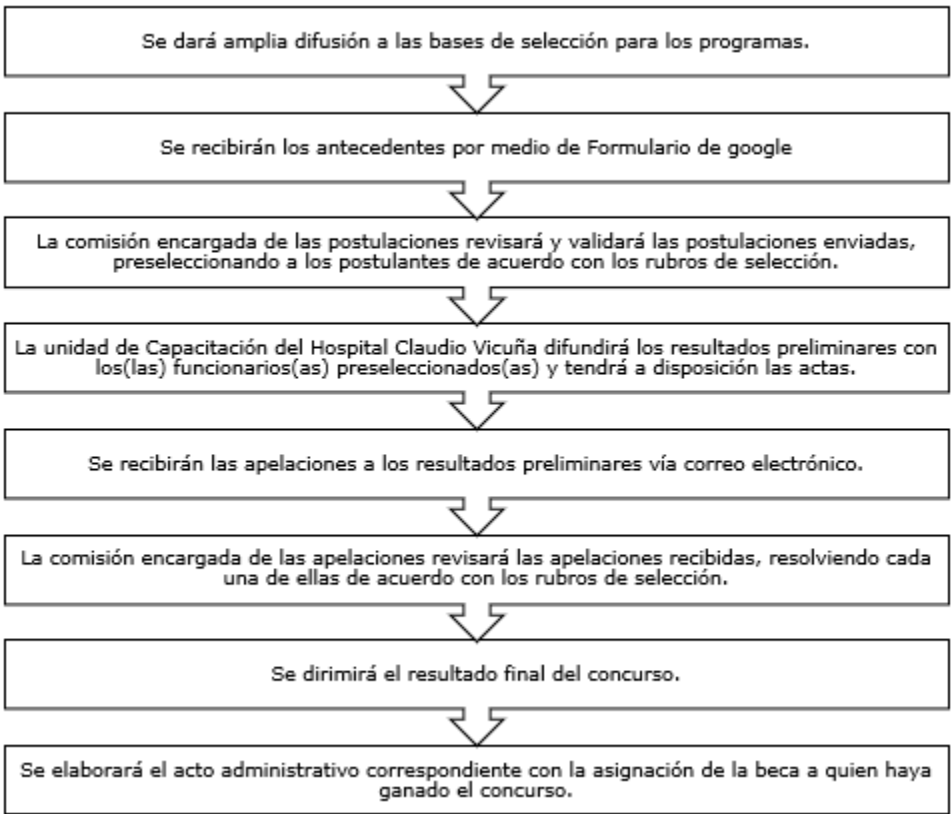
La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un informe final de evaluación, en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- 1) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá verificar el cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión, se deberá dejar constancia de ello.
- 2) Análisis particular de las postulaciones.
- 3) Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
- 4) Análisis de apelaciones presentadas con sus respectivos resultados.
- 5) Análisis final de evaluación y de observaciones.



Artículo 22°: Cronograma

El proceso de selección cubre las siguientes etapas:



CRONOGRAMA DIPLOMADO “BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN”.

ETAPAS	FECHAS	RESPONSABLES
DIFUSIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN AL DIPLOMADO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2026.	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD DE RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
EVALUACIÓN DE LOS(LAS) POSTULANTES	DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2026	COMISIÓN EVALUADORA
DIFUSIÓN DE PRESELECCIONADOS(AS)	30 DE JUNIO DE 2026	COMISIÓN EVALUADORA
RECEPCIÓN APELACIONES*	30 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 2026	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
REVISIÓN DE APELACIONES	DEL 7 AL 8 DE JULIO DE 2026	COMISIÓN EVALUADORA
FIRMA DEL ORDINARIO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) CON EL(A) POSTULANTE SELECCIONADO	DEL 9 AL 10 DE JULIO DE 2026	UNIDAD DE RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
INICIO DEL DIPLOMADO	AGOSTO DEL 2026	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

*Las apelaciones serán enviadas por correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el Artículo N°19





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CLÍNICA
UNIDAD DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN
(SE COMPLETA DIRECTAMENTE EN EL FORMULARIO GOOGLE Y SE DEBEN SUBIR
SÓLO LOS VERIFICABLES EN LA CASILLA DESTINADA PARA ELLO)

I.- IDENTIFICACIÓN DE EL(LA) POSTULANTE

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO TELEFÓNICO	
UNIDAD O SERVICIO CLÍNICO EN EL QUE SE DESEMPEÑA	
CARGO QUE DESEMPEÑA	
TIPO DE CONTRATO (CONTRATA/TITULAR)	
ANTIGÜEDAD EN EL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA (SEÑALAR AÑOS, MESES Y DÍAS)	

VERIFICABLES:

- **CERTIFICADO DE RELACIÓN DE SERVICIO EMITIDO POR LA RESPECTIVA OFICINA DE PERSONAL.**
- **CERTIFICADO QUE ACREDITA NO ESTAR SOMETIDO A SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**



ANEXO N°2:
ANTECEDENTES DEL JEFE DIRECTO
(SE DEBE COMPLETAR EL ANEXO Y SUBIRLO EN LA CASILLA DESTINADA PARA
ELLO EN EL FORMULARIO GOOGLE)

1.- En mi calidad de jefe(a) del departamento de (nombre postulante), acepto su asistencia al programa (indicar nombre del diplomado)“

2.- ¿La capacitación es pertinente para las funciones que desempeña el(la) funcionario(a) en el área actual del trabajo?

SI		NO	
----	--	----	--

3.- Mediante el presente documento, quien suscribe se compromete a hacer el seguimiento de lo indicado en el Artículo N°13, título segundo, letra c), respecto a que, en caso de que el funcionario(a) sea seleccionado(a), estará obligado a replicar los contenidos del diplomado por medio de una capacitación, jornada o proyecto de mejora en la unidad en la cual se desempeña, para lo cual contará con un plazo de dos años a contar desde la fecha de titulación del programa.

Nombre jefatura: _____

Cargo jefatura: _____

FIRMA Y TIMBRE JEFATURA



ANEXO N°4:
CAPACITACIONES REALIZADAS
(SE DEBE SUBIR SÓLO EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN LA CASILLA
DESTINADA PARA ELLO EN EL FORMULARIO GOOGLE)

En este anexo debe adjuntar certificado de capacitación suscrito por el jefe(a), encargado(a) o referente de Capacitación de los últimos 3 años, hasta el 31 de mayo de 2026.

VERIFICABLE:

- **CERTIFICADO DE CAPACITACIONES.**



ANEXO N°5:
COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN
(SE DEBE COMPLETAR EL ANEXO Y SUBIRLO JUNTO A LOS VERIFICABLES EN LA CASILLA DESTINADA PARA ELLO EN EL FORMULARIO GOOGLE)

Para acreditar este ítem, el funcionario(a) deberá adjuntar los documentos de respaldo que señalen la participación relacionada con los procesos de gestión mencionados en el Artículo N°16, Rubro N°3:

- CHARLAS, RELATORÍAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS.
- ANOTACIONES DE MÉRITO.

PARTICIPACIÓN EN CHARLAS O RELATORÍAS		
FECHA	TÍTULO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

(Debe adjuntar los certificados de respaldo emitidos por el establecimiento de desempeño o la unidad de Capacitación, de lo contrario la actividad no será considerada para efectos del cálculo del puntaje).

VERIFICABLES:

- **CERTIFICADO DE ANOTACIONES DE MÉRITO.**
- **DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE CHARLAS, RELATORÍAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS.**



ANEXO N°6:
CALIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PERÍODO
(SE DEBE SUBIR SÓLO EL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN LA CASILLA
DESTINADA PARA ELLO EN EL FORMULARIO GOOGLE)

En este anexo debe adjuntar certificado de calificación, suscrito por el jefe o encargado de Personal del último período calificado registrado en oficina de personal.

VERIFICABLE:

- **CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GEUQOZ-013>

ANEXO N°7: CARTA DE COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN (SE COMPLETA DIRECTAMENTE EN EL FORMULARIO GOOGLE)

Me comprometo a:

- 1.- Permanecer en la institución el tiempo que dure el diplomado.
- 2.- Cumplir con los requisitos académicos exigidos en el programa de diplomado.
- 3.- Cumplir con las exigencias académicas, prácticas y de asistencia que requiere el diplomado, contenidos en la convocatoria para postulación de este.
- 4.- Comprobar mi asistencia a las sesiones a través de los medios que la institución educativa destine para estos fines.
- 5.- Autorizar al Hospital Claudio Vicuña para que descunte de mi sueldo el cobro total del diplomado en el caso de abandonarlo sin causa justificada o no cumplir con alguno de los requisitos anteriormente expuestos. Se excluyen los casos de abandono por fuerza mayor, entendiéndose licencias médicas, licencias pre y post natal, enfermedades profesionales, entre otros.
- 6.- Implementar los conocimientos adquiridos en el diplomado en mis labores diarias dentro del Hospital Claudio Vicuña, incorporando el valor de lo aprendido en mis áreas de desempeño.
- 7.- Replicar los contenidos adquiridos a través de una capacitación, jornada o proyecto de mejora dentro de los dos años siguientes a la finalización del diplomado, a solicitud del establecimiento de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Hospital Claudio Vicuña.

	Acepto
	No acepto

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL POSTULANTE



ANEXO N°8: FORMULARIO DE APELACIÓN

Estimados Sres. que constituyen la Comisión de Evaluación:

Yo _____ (Nombre),
RUT _____, solicito a Ustedes la revisión de los siguientes rubros y/o
factores de evaluación del programa

(indicar nombre del diplomado al que postuló):

Rubro N°1: Antigüedad en el Hospital Claudio Vicuña

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	

Rubro N°2: Nivel de pertinencia con la función desarrollada

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	

Rubro N°3: Compromiso con la institución

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	



Rubro N°4: Calificación promedio del último período

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	

FIRMA POSTULANTE

NOTA: LAS APELACIONES SERÁN ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO N°19.



ANEXO N°9: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, _____, cedula nacional de identidad N.º _____, miembro de la Comisión Evaluadora para otorgar cupo(s) en el diplomado

en mi calidad de

DECLARO

bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de concurso para asignar cupos para el programa mencionado anteriormente, en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los postulantes en el proceso de concurso en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los(las) postulantes en el proceso de concurso en cuya evaluación participo.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de concurso en cuya evaluación participo, y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de evaluación del concurso en cuya evaluación participo.
- No tengo relación jerárquica con ninguno de los(las) postulantes al concurso en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia anteriormente indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de adjudicación de cupo en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las postulaciones recibidas en el marco del proceso de concurso en el que participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y,



especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario(a). De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el(la) respectivo funcionario(a) no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario(a) será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas y/o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del Artículo N°210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

San Antonio, _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

RUT: _____

FIRMA



ANEXO N°10: FORMULARIO COMPLEMENTARIO DE POSTULACIÓN

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Establecimiento: _____

1. Reseña de utilidad del diplomado para el Hospital Claudio Vicuña.

2. Cobertura de funciones durante el período de estudios: indique si el establecimiento tiene capacidad de cubrir las funciones que liberará para estudiar.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL JEFE DIRECTO



2° LLÁMESE a proceso de selección para la asignación de 2 cupos para el **DIPLOMADO "BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN"**, impartido por la UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, cupos otorgados a través del Convenio Asistencial Docente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**DRA. CHRISTABEL JENSEN PINEDA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**

DISTRIBUCIÓN

-  Dirección Hospital Claudio Vicuña.
-  Subdirección de Gestión Médica Asistencial.
-  Subdirección Médica de Área Quirúrgica.
-  Subdirección de Gestión del Cuidado.
-  Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
-  Subdirección de Gestión Administrativa, Financiera y de Operaciones.
-  Subdirección de Gestión Usuaria.
-  Departamento de Gestión Clínica.
-  Unidad de Relación Asistencial Docente.
-  Unidad de Capacitación.
-  Oficina de Partes.
-  Jefaturas y servicios clínicos.

